



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



CORRESP. EXPEDIENTE N° 740/84

LUJAN, 18 SET 1986

VISTO: El régimen de exigencia de cursado establecido en los distintos planes de estudios de la Universidad Nacional de Luján; y

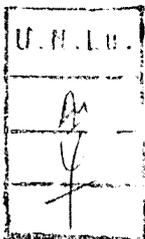
CONSIDERANDO: Que la carrera de Licenciatura en Administración optó, oportunamente, por un régimen de exigencias que resulta inaplicable en la práctica;
Que la representación de los alumnos en la Comisión del Plan de Estudios ha propuesto que el mencionado régimen sea aplicado sin exigencias tales como el prerequisito de aprobación de la asignatura para cursar la correlativa o correlativas correspondientes;
La Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos de este Consejo Superior presta su conformidad;
Lo tratado y resuelto por este Cuerpo en su sesión del 10 de setiembre de 1986;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR las exigencias de cursado del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

106 JV

CORRESP. EXPEDIENTE N° 740/84

///

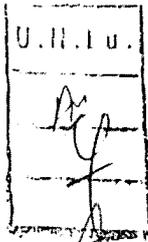
- 2 -

Administración, aprobado por Resolución C.S.P. N° 048/84 en lo relativo a correlatividades, - la que quedará establecida en los siguientes términos: para cursar una asignatura deberá te nerse la correlativa anterior cursada y para aprobar, la correlativa anterior aprobada, no siendo de aplicación el régimen de promoción para los alumnos que optaren por cursar con co rrelativas anteriores cursadas, según lo esta- blecen las normas vigentes.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N°

122-86



ING. ALBERTO ENRIQUE ROBERTI
SECRETARIO DE AS. ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

LIC. JOSÉ LUIS MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

ES COPIA

LUISA DIEVES CORDONE
JEFA DE DESPACHO GENERAL